

1172312

del



NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN MANTA



ESCRITURA

Autorizada por el Abogado

Santiago Fierro Urresta
NOTARIO



Factura: 001-002-000049114



20191308001001168



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308001001168

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. MARIA LINA CEDEÑO RIVAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	21 DE OCTUBRE DEL 2019, (14:43)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA Y PROMESA DE COMPRAVENTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	REPRESENTADO POR CARLOS ALFREDO VERA ALCIVAR	RUC	1391762763001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-10-1988
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AB. WILMER CEDEÑO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	130782704

OBSERVACIONES:	ESCT. 709-1988
----------------	----------------


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

1 NUMERO: SETECIENTOS NUEVE.-(709).-511.-



2 COMPRA VENTA Y UNA PROMESA DE COMPRA VENTA SOBRE UNA EXTEN-
3 SION DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE MANTA.- QUE OTORGA
4 LA COMPAÑIA PESQUERA "RIO CAÑA S.A."- A FAVOR DE LA UNIVER-
5 SIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABI.- POR EL VALOR DE
6 49'385.520,00 y S/. 10'000.000,00 respectivamente .--
7--

fu/a
na
Boqueron
ada
21/08/1982

8 En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
9 Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves
10 veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante
11 mí: Aboqada Maria Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera
12 del Cantón, comparecen: Por una parte el señor Ricardo
13 Delgado Aray, de estado civil casado, comerciante; y por
14 otra parte el señor Doctor Medardo Mora Solórzano, de estado
15 civil casado, Abogado.- Todos los comparecientes son mayores
16 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capacitados
17 para contratar y obligarse a quienes de conocerles
18 personalmente y de haberme presentados sus Cédulas de
19 Ciudadanía, Tributarias y Certificados de Votación, doy
20 fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
21 escritura de "COMPRA VENTA Y UNA PROMESA DE COMPRA VENTA",
22 a cuyo otorgamiento proceden: El Sr.Delgado Aray como Vende-
23 dor y como representante legal y en calidad de Gerente
24 de la Compañía Pesquera "RIO CAÑA S.A.", como lo expresa
25 con la copia de su nombramiento el mismo que se agrega
26 al protocolo como documento habilitante; y el Señor Doctor
27 Medardo Mora Solórzano, que interviene en calidad de Rector
28 de la Compradora Universidad Laica "ELOY ALFARO" de Manabí,

1 como lo expresa con la copia de su nombramiento, que se
2 agrega al protocolo como documento habilitante. Con amplia
3 libertad y conocimiento los señores otorgantes para que
4 sea elevada a Escritura Pública me presentan la Minuta
5 cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el libro
6 de Escrituras Públicas a su cargo, incorpore una de la
7 que conste una compra-venta y una promesa de compra-venta
8 de dos lotes de terrenos, al tenor de las siguientes
9 cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Celebran y otorgan
10 la presente compra-venta y promesa de compra-venta, por
11 una parte, el señor Ricardo Delgado Aray, en su calidad
12 de Presidente y representante legal de la Compañía PESQUERA
13 "RIO CAÑA S.A.", así como por sus propios derechos, a quienes
14 se les llamará simplemente "Los Vendedores" y/o "Promitentes
15 Vendedores"; y, por otra parte, la Universidad Laica "ELOY
16 ALFARO" de Manabí, representada por su Rector Doctor Medardo
17 Mora Solórzano, a quien se lo llamará simplemente "La
18 Universidad", en su condición de "Compradora" y/o "Promitente
19 Compradora" - SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El Consejo
20 Universitario de la Universidad Laica ELOY ALFARO de Manabí,
21 en sesión de cuatro de Abril de mil novecientos ochenta
22 y ocho, acogiendo el pedido de la Comisión Económica y
23 de Presupuesto resolvió declarar de utilidad pública con
24 fines de expropiación una área de terreno de trece punto
25 siete hectáreas, ubicados en el sector Noreste, colin-
26 dantes con su actual Ciudadela Universitaria, para destinar-
27 los a favorecer programas de viviendas de sus empleados
28 y profesores, por lo cual se celebró una promesa de compra-

1 venta
2 diecinue
3 zada p
4 el Cons
5 de mil
6 expropi
7 mil met
8 en ses
9 y ocho
10 cincuer
11 entre
12 y los
13 dos, s
14 treinta
15 dad tie
16 seiscie
17 cuadra
18 treint
19 y suma
20 mil n
21 Univer
22 ochent
23 coma
24 Univer
25 y ocho
26 mil m
27 cuatro
28 noveci

que se
n amplia
para que
Minuta
l libro
de la
ra-venta
güentes
otorgan
a, por
calidad
ESQUERA
quienes
itentes
"ELOY
Medardo
te "La
mitente
Consejo
Manabí,
ochenta
nica y
sa con
punto
colin-
tinar-
leados
ompra-

1 venta entre los contratantes según escritura pública de
2 diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, autori-
3 zada por la Notaria Primera de Manta; b) Posteriormente
4 el Consejo Universitario en sesión de veinticuatro de Mayo
5 de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió ampliar dicha
6 expropiación en cinco hectáreas adicionales (cincuenta
7 mil metros cuadrados); c) Finalmente el Consejo Universitario
8 en sesión de seis de Octubre de mil novecientos ochenta
9 y ocho decidió que para llegar a una extensión global de
10 cincuenta hectáreas (quinientos mil metros cuadrados),
11 entre los terrenos destinados a la Ciudadela Universitaria
12 y los que se destinan a la Ciudadela de profesores y emplea-
13 dos, se expropie noventa y ocho mil ciento diecinueve coma
14 treinta y uno metros cuadrados más. En resumen, la Universi-
15 dad tiene actualmente escriturados doscientos catorce mil
16 seiscientos noventa y ocho coma sesenta y nueve metros
17 cuadrados, por la presente compra-venta se adquieren ciento
18 treinta y siete mil ciento ochenta y dos metros cuadrados
19 y sumadas las expropiaciones de cinco hectáreas (cincuenta
20 mil metros cuadrados), resueltas en sesión de Consejo
21 Universitario de veinticuatro de Mayo de mil novecientos
22 ochenta y ocho y la de noventa y ocho mil ciento diecinueve
23 coma treinta y uno metros cuadrados decididas en Consejo
24 Universitario de Octubre seis de mil novecientos ochenta
25 y ocho, se completan las cincuenta hectáreas o sea quinientos
26 mil metros cuadrados; d) La DINAC con oficio número cero
27 cuatro cero cinco ocho de Septiembre veintinueve de mil
28 novecientos ochenta y ocho efectuó el avaluo de las.



1 trece punto siete hectáreas (ciento treinta y siete mil
2 ciento ochenta y dos metros cuadrados) expropiados en sesión
3 del cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y ocho,
4 avalúo hecho en la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA 00/100
5 SUCRES (S/. 360,00), cada metro cuadrado, es decir en
6 total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA
7 Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 SUCRES (S/.
8 49'385.520,00); e) La Comisión de Adquisiciones y
9 Licitaciones de la Universidad en sesión de Octubre resol-
10 vió se adquieran las ciento treinta y siete mil ciento
11 ochenta y dos metros cuadrados al precio avaluado por la
12 DINAC, ésto es a TRESCIENTOS SESENTA 00/100 SUCRES (S/.
13 360,00) cada metro cuadrado o sea CUARENTA Y NUEVE MILLONES
14 TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100
15 SUCRES (S/. 49'385.520,00), y que sobre los ciento cuarenta
16 y ocho mil ciento diecinueve coma treinta y uno metros
17 cuadrados todavía no avaluados por la DINAC, se realice
18 una promesa de compra-venta con la propietaria la Compañía
19 Pesquera Rio Caña S.A. a fin de que la Universidad asegure
20 dichos terrenos en base al precio que por metro cuadrado
21 ha considerado la DINAC; f) El señor Jefe Financiero con
22 memorandum de dieciocho de Octubre de mil novecientos ochenta
23 y ocho, ha informado sobre las disponibilidades económicas
24 y presupuestarias de la Universidad para realizar tanto
25 la compra-venta como la promesa de compra-venta, materia
26 de la presente escritura pública, adjuntando certificación
27 de la Contadora de los anticipos realizados a la Vendedora.-
28 TERCERA: COMPRA VENTA.- El Señor Ricardo Delgado Aray

CER
jue

Ace
tot
com
fra
par

De
ñor
m2,
de
ha
de
Uni
tiv
que
Man

uag



Universidad Laica "ELOY ALFARO" de Manabí

MANTA — ECUADOR

Creada Ley Nº 10 Reg. Of. Nº 313 Noviembre 13 de 1988

Dirección: Ciudadela Universitaria vía San Mateo Teléfs. 610288 - 610740 - 610832

Casilla 27-32



LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABI

CERTIFICA: Que el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el jueves 6 de octubre de 1988, resolvió:

Aceptar unánimamente que se expropie una área de terreno adicional que en su totalidad, incluyendo los terrenos con que actualmente cuenta la Universidad, complete 50 hectáreas (500.000m²), de los cuales 20 se reservarán para la infraestructura y crecimiento académico de la Universidad y las 30 restantes para la Ciudadela de Profesores y Empleados y Trabajadores.

De aceptar la propietario de los terrenos Cía Pesquera RIO CAÑA S.A. y/o señor Carlos Delgado Aray el último avalúo hecho por la DINAC de S/.360,00 cada m², la Escritura Pública de compra-venta se otorgará directamente en favor de las antes indicadas asociaciones con el financiamiento que la Universidad ha gestioando y destinado para este efecto, previo el informe de la Comisión de Adquisiciones y Licitaciones y del Jefe del Departamento Financiero de la Universidad, debiendo la Comisión Económica y de Presupuesto hacer la respectiva reforma presupuestaria para que el pago de los terrenos se lo haga en lo que sea posible en el año 1988, y el saldo con cargo al Presupuesto de 1989.

Manta, 11 de Octubre de 1988

LO CERTIFICO

Ldo. Carlos San Andrés Cedeno
SECRETARIO GENERAL



uag.

Universidad Laica "ELOY ALFARO" MANTUA

MANTUA - ECUADOR

Creada la 18 de Sep. del 1963 por Ley No. 10 del 10 de Sep. de 1963

Dirección: Ciudadela Universitaria vía San Marcos Teléfono: 0785 410740 y 410682

Código 21-01

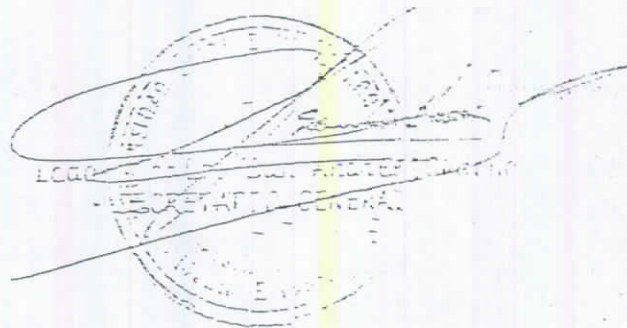
LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANTUA

CERTIFICA: Que el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el lunes 4 de abril de 1988, resolvió:

- Declarar de utilidad pública con fines de enseñanza 13,7 hectáreas adyacentes en el sector norte de la Universidad, perteneciente al patrimonio de propiedad del señor Ricardo Delgado Araya, hijo de Ricardo Delgado Ríos y María Cárdenas S.A., el mismo que se halla entre los terrenos y predios de la Universidad que hacen el total de 13,7 hectáreas, que se encuentran registradas en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Mantua, provincia de Loja, en donde se encuentra con la matrícula inmobiliaria No. 13.7.

Mantua, 18 de mayo de 1988

LO CERTIFICO



uag.

Es copia del original.-
Mantua, 19 de Octubre de 1988

LO CERTIFICO

Lcda. Epifanio San Andrés Cedeño
SECRETARIO GENERAL

uag.

UNIVERSIDAD DEL CAJÓN
MANTA, ECUADOR
Código de No. 15-44-01 No. 310 Noviembre 10 de 1988
Dirección: Ciudadela Universitaria Vía San Mateo Teléfs. 610268 - 610374
Casilla 27-32



LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD "ABD. SANTIAGO FIERRO UTRERA"
"ELOY ALFARO" DE MANTA

CERTIFICA: Que el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el martes 14 de mayo de 1988, resolvió:

- En caso de ser necesario la Universidad continuará funcionando en las más colindantes con sus áreas de estudio de Manta, las posibilidades económicas, para ser resueltas por el H. Consejo de los Proyectos, Emplazados, etc.
- Manta, 14 de mayo de 1988

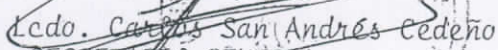
LO CERTIFICA:


Ldo. Carlos San Andrés Cedeño
SECRETARÍA GENERAL

uag.

Es copia del original.
Manta, 19 de octubre de 1988

LO CERTIFICA:


Ldo. Carlos San Andrés Cedeño
SECRETARÍA GENERAL

uag.



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE FINANZAS

04058

OFICIO N°

-DINAC

Quito, 29.SEP 1988

Ref. tramite N° 016614

Señor
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LAICA
"ELOY ALFARO" DE MANABI
Manta

En atención al oficio N° 097-88-R-MMS de 24 de abril de 1988 mediante el cual solicita se realicen avalúos en la ciudad de Manta, informo a usted que de acuerdo con el Art. 12 de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, esta Dirección procedió a realizar el avalúo correspondiente, el mismo que detallo a continuación:

PROPIEDAD N° 1

PROPIETARIO : Ricardo Delgado Aray y Compañía Pesquera
"Río Caña" S.A.

LOCALIZACION : Provincia de Manabí, Cantón Manta, Parroquia Manta.

UBICACION : Se encuentra ubicada en la parte posterior de la Universidad Laica "Eloy Alfaro".

LINDEROS : NORTE: Propiedad de Ricardo Delgado Aray y Compañía Pesquera "Río Caña" S.A.
SUR : Propiedad de la Universidad Laica "Eloy Alfaro"
ESTE : Propiedad de Ricardo Delgado Aray y Compañía Pesquera "Río Caña" S.A.
OESTE: Propiedad de Ricardo Delgado Aray y Compañía Pesquera "Río Caña" S.A.

INFRAESTRUCTURA : Agua : No tiene
Drenaje : No tiene
E. eléctrica : No tiene
Teléfono : No tiene
Tipo de calle : No tiene
Las obras de infraestructura se encuentran en los predios universitarios.

.../...



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE FINANZAS

04058



SUPERFICIE

: Area tomada de los planos proporcionados por la Universidad Laica "Eloy Alfaro" y con firma de responsabilidad del Ing. José Matute.
Terreno 137.182,00 m²
Esta área debe ser verificada por la institución solicitante.

CARACTERISTICAS DEL TERRENO:

Es un terreno de forma irregular, desmembrado de uno de mayor extensión, de topografía ligeramente inclinada con pendientes que varían del 5 al 10%, ubicado en un sector residencial, junto al lote existen lotizaciones como EMEL Manabí y otras; junto al predio existen obras como: el Hospital Civil, Instituto Técnico "Luis A. Martínez", al oeste del predio el Colegio "Julio Pierre - Grosse". El servicio de transporte urbano llega hasta la Universidad. Se trata de un lote interior.

AVALUO

<u>DENOMINACION</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>VALOR UNITARIO</u>	<u>VALOR TOTAL</u>
Terreno	137.182,00 m ²	S/. 360,00	S/. 49'385.520,00

S O N : CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 SUCRES.

PROPIEDAD N° 2

PROPIETARIO : Gilberto Olmedo Cárdenas Arévalo

LOCALIZACION : Provincia de Manabí, Cantón Montecristi, Parroquia Montecristi.

UBICACION : Sitio comuna Los Bajos del Pechiche, en la vía Montecristi-Río Caña, Km 8.

LINDEROS : NORTE: Río Hondo



04058

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE FINANZAS

SUR : Carretero público
ESTE : Propiedad de Monserrate Anchundia Vda.
de Flores
OESTE: Propiedad de Aurora Anchundia Vda. de
Avila y Alfredo Anchundia Alfaro

INFRAESTRUCTURA : Agua : Servicio general
Drenaje : No tiene
E. eléctrica : Red aérea
Teléfono : No tiene
Tipo de calle : Afirmada

SUPERFICIE : Area tomada de los planos proporcionados por
la Universidad "Eloy Alfaro" de Manabí, con
firma de responsabilidad del Ing. Juan Peláez.
Terreno: 31.349,60 m2
Construcción:
Bloque 1: casa principal 52,70 m2
Bloque 2: porch 33,40 m2
Bloque 2: jardinera 13,40 m2
Bloque 3: guardianía 23,80 m2
Tanque de H. armado para almacena-
miento de agua, capacidad 38,20 m3 1 u
Tanque de H. armado para almacena-
miento de agua, capacidad 4,80 m3 1 u
Forestales:
Palmas de coco 44 u
Limones 43 u
Guayabas 2 u
Mandarinas 9 u
Grosella 4 u
Pechiche 3 u
Almendro 5 u
Mango 2 u
Ciruelos 6 u
Chirimoyos 10 u
Cerramiento frontal de alambre de
púas con postes de H. armado (7 fi-
las) 141,00 ml

Estos datos deben ser verificados por la ins-
titución solicitante.

CARACTERISTICAS DEL TERRENO:

Se trata de un lote de forma irregular, de to-
pografía ligeramente inclinada, ubicado en un
sector agrícola a aproximadamente 2 Km del
centro poblado de la comuna Los Bajos del Pe-
chiche en donde tiene los servicios de educa-
ción y salud.

../..



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE FINANZAS

El transporte se lo hace gracias al servicio interparroquial de buses que circulan de Montecristi a Río Caña.

CARACTERISTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES:

ELEMENTOS	BLOQUE 1	BLOQUE 2	BLOQUE 3
Cimientos	H. armado	H. armado	H. armado
Columnas	H. armado	H. armado	H. armado
Vigas	Madera, H. armado	Madera	Madera
Paredes	Ladrillo	-----	Ladrillo
Cubierta	Asbesto	Asbesto	Asbesto
Escaleras	-----	-----	-----
Pisos	Parqué-cemento	Cemento	Cemento
Puertas	Metálicas	-----	Madera
Ventanas	-----	-----	Bloque orna- mental
Enlucidos	Arena-cemento	-----	Arena-cemento
Pintura	-----	-----	-----
Baños	Un baño de color	-----	Medio baño blan- co
Cocina	Alto	-----	Bajo
Closes	-----	-----	-----
Cerrajería	Medio	-----	-----
Tumbados	-----	-----	-----
Ins. eléctricas	Empotradas	-----	Visibles
Ins. sanitarias	Empotradas	-----	Empotradas
Estado	Inconcluso	Bueno	Inconcluso
Edad	En construcción	En construcción	En construcción

AVALUO

DENOMINACION	SUPERFICIE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Terreno	31.349,60 m2	S/. 30,00	S/. 940.488,00
Construcción:			
Bloque 1	52,70 "	" 20.000,00	" 1'054.000,00
Bloque 2	33,40 "	" 8.000,00	" 267.200,00
Bloque 3	23,80 "	" 12.000,00	" 285.600,00
Jardinera	13,40 "	" 2.500,00	" 33.500,00
Tanque grande	1 u	" 350.000,00	" 350.000,00
Tanque pequeño	1 "	" 84.000,00	" 84.000,00
Cerramiento frontal	141,00 ml	" 800,00	" 112.800,00
Pozo de agua	1 u	" 54.000,00	" 54.000,00
Guayabos	2 "	" 1.000,00	" 2.000,00
Mandarinos	9 "	" 1.200,00	" 10.800,00
Grosella	4 "	" 800,00	" 3.200,00
Pechiche	3 "	" 800,00	" 2.400,00
Almendros	5 "	" 800,00	" 4.000,00
Mangos	2 "	" 1.200,00	" 2.400,00
Ciruelos	6 "	" 1.000,00	" 6.000,00
Chirimoyos	10 "	" 1.000,00	" 10.000,00

.../...



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE FINANZAS

04058

<u>DENOMINACION</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>VALOR UNITARIO</u>	<u>VALOR TOTAL</u>
Palmas de coco	44 u	S/. 1.200,00	S/. 52.800,00
Limonas	43 "	" 1.000,00	" 43.000,00
T O T A L :			S/. 3'318.188,00

S O N : TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y
OCHO 00/100 SUCRES.

El presente avalúo sirve únicamente como referencia máxima del precio para la negociación, pudiendo pactarse en menos, pero en ningún caso en más.

Atentamente
DÍOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Ing. Pablo Alfonso López Z.
DIRECTOR NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

FECHA: Manta, 13 de octubre de 1988.

En la ciudad de Manta, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las 17H50, en la Sala de Sesiones del H. Consejo Universitario de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, se instala en sesión la Comisión de Adquisiciones y Licitaciones, presidida por el Ing. Juan Peláez Delgado, Director de la Escuela de Ingeniería Civil, y sus miembros, Ing. Tito Erazo, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y del Mar, Srta. Beatriz Molina, Representante de la Asociación de Empleados y Trabajadores, Sr. Adolfo Arcentales, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, Sr. Arturo León- Coordinador de Obras Civiles de la Universidad.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura de Comunicaciones.
- 3.- Asuntos varios.

- 1.- Se da lectura al Acta de la sesión anterior y se la aprueba en todas sus partes.
- 2.- Se da lectura al Memorandum No.167-88-R-MMS. de fecha octubre 11 de 1988, suscrito por el Dr. Medardo Mora Solórzano, Rector de la Universidad, mediante el cual remite a la Comisión el Avalúo de la DINAC, para los terrenos del señor Gilberto Cárdenas y de la Empresa Rio Caña.

SE RESUELVE:

En relación a la propiedad del señor GILBERTO CARDENAS, ubicado en la comuna Los Bajos de Pechiche, del cantón Montecristi, que fuera declarada de Utilidad Pública con fines de Expropiación, por el H. Consejo Universitario, se ratifique el precio prepagado y se efectúe la compra por el monto de S/.2'250.000,00, cantidad que está dentro del límite del avalúo de la DINAC, emitido mediante oficio No. 04058 de septiembre 29 de 1988.

Respecto a la ampliación de la ciudadela Universitaria, con los terrenos de la Empresa Pesquera Rio Caña, representada por el Sr. Ricardo Delgado Aray, la Comisión se pronuncia de la siguiente manera:

- a.- Que se efectúe la compra de los 137.182 metros cuadrados, al precio de S/.360,00 el metro cuadrado, que da un total de S/.49'385.520,00. que está acorde con el avalúo realizado por la DINAC, mediante oficio No.04058 de septiembre 29 de 1988.
- b.- En los 148.119,31 metros cuadrados que el H. Consejo Universitario en sesión octubre 6 de 1988, resolviera expropiar para ser entregados a las Asociaciones de Profesores y Empleados y Trabajadores de la Universidad, se recomienda que se realice el respectivo levantamiento topográfico y que, el correspondiente plano sea enviado a la DINAC, con el fin de que se efectúe el avalúo de Ley, pudiéndose al momento celebrarse una promesa de compra-venta.

3.- Asuntos varios:

POR no haber ningún punto que tratar en asuntos varios, el Presidente da por terminada la sesión, siendo las 19H15.

Ing. Juan Peláez
PRESIDENTE

Ing. Tito Erazo
DEC.FAC.CC.AGRP.

Srta. Beatriz Molina C.
REP.ASO.EMPL. Y TRAB.

Sr. Adolfo Arcentales
REP. EST. FAC. ARQUITECTURA

Sr. Arturo León
COORDINADOR

Ab. Milton Choéz
SECRETARIO COMISION
CERTIFICO QUE:

La presente acta es fiel copia del original.

Manta, 1988-10-17.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Milton Choéz', is written over the typed name and title.

Ab. Milton Choéz
SECRETARIO COMISION



Universidad Laica "ELOY ALFARO" de Manabí

MANTA — ECUADOR

Creada Ley Nº 10 Reg. Of. Nº 313 Noviembre 13 de 1985

Dirección: Ciudadela Universitaria vía San Mateo Teléfs. 610288 - 613340

Casilla 27-32



Manta, 18 de Octubre de 1988

Sr. Dr.
Medardo Mora S.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
En su despacho.-

Señor Rector:

Con respecto a las negociaciones que se han llevado a efecto con el Sr. Ricardo Delgado A. y Compañía Pesquera Rio Caña S.A., así como con el Sr. Gilberto Cárdenas, con el propósito de adquirir sendos cuerpos de terrenos, para la ciudadela de profesores y empleados de la Universidad y para la realización de prácticas de los estudiantes de la Facultad de Técnicas Agropecuarias en el sitio "Los Bajos" del Cantón Montecristi - respectivamente, conforme lo resuelto por la Comisión de Adquisiciones y Licitaciones, en Octubre 13/88 (137.182 m2 y finca Los Bajos) por el Consejo Universitario en Abril 4 /88 (13.7 Ha.), en Mayo 24/88 (5 Ha.) y en Octubre 6 /88 (98.119.31 m2), me cumple informar a usted que la Universidad en base a las promesas de compra-venta suscritas con el Sr. Ricardo Delgado Aray, con fecha Mayo 19 /88 y con el Sr. Gilberto Cárdenas con fecha Julio 13 /88.

Se han hechos los siguientes pagos de acuerdo con la certificación del Departamento de Contabilidad:

Sr. Ricardo Delgado A.

Mayo 25 /88	S/. 18'000.000,00
Julio 1 /88	4'500.000,00
Agosto 9 /88	10'000.000,00
Septiembre 1/88	7'500.000,00

S/. 40'000.000,00

Sr. Gilberto Cárdenas.

Julio 7 /88	1'000.000,00
-------------	--------------

Estos pagos se han efectuado con cargo a la asignación presupuestaria aprobada para el presente año, cuya financiación está dada por las transferencias provenientes del FONUEP (60%).

Ahora bien, la Universidad para atender el finiquito de estas negociaciones únicamente tiene recursos disponibles para cubrir: el saldo del valor del cuerpo de terreno de 137.182 m2, que conforme al avalúo de la DINAC, asciende a la cantidad de S/. 49'385.520,00. Pero como hemos anticipado - S/. 40'000.000,00, restarían por pagar S/. 9'385.520,00, y para la finca "Los Bajos" del Sr. Gilberto Cárdenas el saldo, que es de S/. 1'250.000,00. Respecto del otro cuerpo de terreno expropiado por la Universidad a la Compañía Pesquera Rio Caña S.A., cuyo representante legal es el Sr. Ricardo Delgado Aray, y del cual aún no se ha celebrado contrato de promesa de compra-venta, ya hemos anticipado la cantidad de S/. 10'000.000,00, sin embargo y hasta tanto se determine el valor, de acuerdo al informe de la DINAC,

.....



Universidad Laica "ELOY ALFARO" de Manabí

MANTA — ECUADOR

Creada Ley Nº 10 Reg. Of. Nº 313 Noviembre 13 de 1985

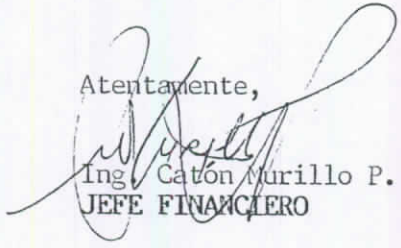
Dirección: Ciudadela Universitaria vía San Mateo Teléfs. 610288 - 613740 - 610832

Casilla 27-32

2.....

estimo conveniente que tomando como base al anterior avalúo se suscriban 2 documentos a favor del promitente vendedor, para ser cancelado uno en el presente año de 1988 y otro en 1989. Con el propósito de garantizar - la seriedad de la negociación.

Atentamente,


Ing. Catón Murillo P.
JEFE FINANCIERO

rr/

Nota: adjunto certificación del Dpto. de Contabilidad.



Universidad Laica "ELOY ALFARO" de Manabí

MANTA — ECUADOR

Creada Ley Nº 10 Reg. Of. Nº 313 Noviembre 13 de 1985

Dirección: Ciudadela Universitaria vía San Mateo Teléfs. 610288 - 613740

Casilla 27-32



Manta, 18 de octubre de 1988

C E R T I F I C A C I O N

El departamento de Contabilidad certifica que con cargo a la Promesa de Compra Venta de un cuerpo de terreno suscrito por el Señor Ricardo Delgado, a favor de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí se han realizado los siguientes abonos:

Mayo 25 de 1988	O/P. # 2102	S/.18'000.000,00
Julio 7 de 1988	O/P. # 2376	" 4'500.000,00
Agosto 17 de 1988	O/P. # 2704	" 10'000.000,00
Septiembre 1 de 1988	O/P. # 2773	" 7'500.000,00
SUMAN:		S/.40'000.000,00

Posteriormente se le otorgó un anticipo adicional de S/.10'000.000, con cargo a la negociación de 5 (cinco) hectáreas, cuya expropiación fué resuelta por el Consejo Universitario en sesión de fecha mayo 24 de 1988.

Lo Certifica,

Sra. Magdalena S. de Quiroz

CONTADORA.

Manta, Agosto 25 de 1986

Señor

Ricardo Delgado Aray

Ciudad.-

Cúmpleme comunicar a Ud. que, en sesión de Junta General celebrada el 8 de Agosto del año que decurre, el Directorio resolvió designarlo Presidente de la Empresa "PESQUERA RIO CAÑA "S.A. cargo que desempeñará por espacio de dos años para que con toda las facultades legales represente a esta --
Compañía

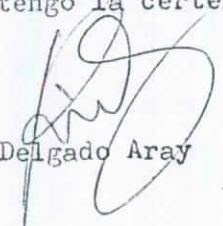
Particular que le comunico para los fines de ley.

Atentamente,


Carlos Enrique Delgado Aray

Gerente General

Acepto la elección de Presidente de la Empresa "PESQUERA RIO CAÑA."S.A.
por que tengo la certeza de que he de justificar el honor que se me con-
fiere.


Ricardo Delgado Aray



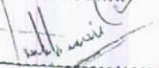
INSCRITO EN EL LIBRO RESPONSA

Registro No. 225

Repertorio No. 289

Manta 29 de Agosto de 1986

Registrador Mercantil


Alfredo Rosio Alvarado



Manabí, 19 de diciembre de 1985.

Oficio No.069-85-SG-CSC.

Señor Doctor
Luis Mora Solórzano
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LAICA
"ELOY ALFARO" DE MANABÍ.
En su Despacho.-

Señor Rector:

Me es un honor comunicarle que la Asamblea General, conformada por Profesores, Representantes Estudiantiles de los cursos de pregrado y Directivos de la Asociación de Empleados y Trabajadores de la Universidad, reunida el 19 de noviembre de 1985, resolvió:

- Aceptar por unanimidad el nombramiento del Rector, estipulado en la primera disposición de la Ley No.10, publicada en el Registro Oficial No.313, de noviembre 13 de 1985, mediante la cual se crea la Universidad Laica ELOY ALFARO de Manabí.

Igualmente el Consejo Universitario en su primera sesión, de fecha 12 de diciembre de 1985, acuerda por unanimidad acoger lo dispuesto en la primera disposición transitoria a que se refiere la ley que crea la Universidad, y así mismo retificar la resolución indicada en el párrafo anterior.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Ldo. Carlos San Andrés Cedeño
SECRETARIO GENERAL

bmc.

Es copia del original.-
Manabí, 19 de octubre de 1988

LO CERTIFICO

Ldo. Carlos San Andrés Cedeño
SECRETARIO GENERAL

Ricardo Delgado Aray

OFICINA DE RECESOS - CONTABILIDADES
COMISIONES Y MANEJO
Avenida 2 N° 10-11
Telef. 611431 - 611432
Manta - Ecuador

Manta, Octubre 4 de 1988

Sr. Dr.

Medardo Mora S.

Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Doy contestación a su afente oficio #182-88-R-MMS de Octubre 3 de 1988 y habiéndome enterado de su contenido a continuación le expreso lo siguientes:
Me he sentido sorprendido por el nuevo avalúo de los terrenos de mi propiedad adyacentes a la Universidad que le ha hecho llegar la DINAC mediante oficio #04058, que es de s/.360.00 el M2 cuando en Diciembre de 1987 se suscribieron las escrituras de Compra-Venta a razón de s/.450.00 el M2.

No creo que en esta época de inflación los precios de los Bienes-Raíces e Inmuebles sean menores que los del año anterior, pues vuelvo y repito, la inflación galopante hace que se vuelvan los precios incontrolables en todas las transacciones. Pido por su intermedio gestionar ante la DINAC para que se haga un nuevo avalúo -- acorde por lo menos con lo que se hizo un año antes.

Debo indicarle además que en mí existe la buena voluntad para desprenderme de estos predios en favor de la Universidad por que considero que así estoy contribuyendo al engrandecimiento de la misma y al bienestar de la colectividad. Cuento con su invaluable amistad y en honor a ella es que he aceptado los precios fijados por DINAC pues si hubiera sido para cualquier otra entidad y que no estuviera usted al frente de ella tenga la seguridad que jamás hubiera aceptado estos avalúos. Quedo de usted como siempre su atento amigo y SS.SS.

Ricardo Delgado Aray



Pesquera "RIO CAÑA" Cía. Ltda.

PHONES: 612-255 - 611-458

MANTA - ECUADOR



ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE PESQUERA RIO CAÑA S.A.

En la ciudad de Manta, a los 18 días del mes de Octubre de 1988, en el local de la compañía ubicada en la Ave 3 No.1371, siendo las 18:00 Horas se reunieron los socios de la compañía Pesquera Río Caña C.Ltda., señores Ricardo Delgado Aray, Carlos Enrique Delgado Aray, Ricardo Delgado Abeiga, Alfredo Eduardo Delgado Abeiga; decidieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de la Compañía prescindiendo del requisito de Convocatoria previa de conformidad con lo establecido en el Art.No.280 de la Ley de Compañías vigente, para efectos de conocer la autorización que solicita el señor Ricardo Delgado Aray para que pueda dar en venta en favor de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí 137.182 mt2. y a la Asociación de Profesores, empleados y trabajadores de la misma universidad, la cantidad de 150.000 mts2. a razón de S/.360,00 desmembrando un cuerpo de terreno de mayor extensión que posee la compañía Pesquera Río Caña S.A., en el sitio Barbasquillo propiedad adquirida por la compañía, mediante escritura pública en Mayo 28 de 1988, ante la Notaria Primera del Cantón Manta Lina Cedeño, al efecto actuando como Presidente su titular señor Carlos Enrique Delgado Aray y como secretario señor Ricardo Alberto Delgado Abeiga.

Este revisando la lista de socios y participaciones elaboró la lista de los socios presentes, participaciones que representa y votos que le corresponde a cada uno, la misma que fue agregado al expedientillo de esta Junta, por lo que el Presidente constatando el Capital Social de la compañía y el deseo de los socios de reunirse en Junta General Extraordinaria, declaró instalada la misma en la cual se tomó la siguiente resolución:

Autorizar al señor Ricardo Delgado Aray Presidente de la compañía, para que en nombre y representación de la misma proceda a dar en venta real y enajenación perpetua en favor de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y a la Asociación de Profesores, empleados y trabajadores de la misma la cantidad de hasta 287.182 mts2., de terreno en el Sitio Barbasquillo en la parte colindante con la misma universidad por así convenir a los intereses de la compañía Pesquera Río Caña S.A..

Por no haber otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efecto de redactar la presente acta, la misma que una vez redactada fue leída a todos los concurrentes quienes afirmaron en señal de aceptación. Firmaron por triplicado.

Ricardo Teobaldo Delgado Aray

Carlos Enrique Delgado Aray

Luis Gilberto Delgado Aray

Ricardo Alberto Delgado Abeiga

Alfredo Eduardo Delgado Abeiga

CERTIFICO: Que esta acta es fiel copia de su original la misma que reposan en el libro de actas de la Compañía Pesquera Río Caña S.A. y a la cual me remitiré en caso de ser necesario.


RICARDO DELGADO ABEIGA

SECRETARIO DE LA JUNTA DE SOCIOS

HOJA
EN
BLANCO

Ricardo Delgado Aray

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CATASTRO
C/ INGENIEROS Y MANDATO
ALCALDIA Nº 10-71
TEL. 521438 - 521439
Manta - Ecuador



Manta, Octubre 18 de 1988

Señor Abg.
Miltón Chóez Ramirez
Pro-Secretario de la Comisión de Licitaciones y
Adquisiciones de la Universidad Eloy Alfaro.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

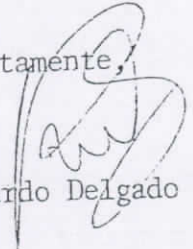
Doy contestación a su atenta del 17 de los corrientes, de la que me he enterado de su contenido.

Comienzo por manifestarle que el precio de S/ 300,00 el mt² que a fijado la DINAC es un avalúo demasiado bajo, pues considero que estos terrenos valen mucho más; y si en ocasiones anteriores he vendido a la Universidad a sido a un precio superior que también fue fijado por la misma DINAC. Sin embargo con el afán de colaborar con la universidad y por ende con la colectividad mantense, sumado a ésta la amistad que me une con el Dr. Medardo Mora Solórzano, Rector de ese centro de educación superior, me ha hecho tomar la decisión de cederle los terrenos a precios fijados por la DINAC en esa época.

Por eso he pedido en carta de Octubre 4 del presente que esta vez se revalue siquiera a S/.450,00 el mt²., en condiciones iguales estoy dispuesto a cederle la cantidad de 148.119,31 mt², que serán adquiridos por la universidad para la Asociación de Profesores, empleados y trabajadores de ese centro.

Agradeciéndole de antemano por la atención prestada a la presente, queda de usted su seguro servidor.

Atentamente,


Ricardo Delgado Aray



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE FINANZAS

DEPARTAMENTO JURIDICO
PROCURACION

TRAMITE Nº 159006

ASUNTO: Se absuelve consulta

Quito, a 30 DIC. 1987
17238

Señor Doctor
Medardo Mora Solórzano
Rector de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edf. "Parlamento", Of. 70º
Quito

En referencia a la consulta formulada por usted, en su calidad de Rector de la universidad Laica "ELOY ALFARO" de Manabí, tendiente a conocer si la celebración de una escritura pública de compra venta entre su Representada y el señor Ricardo Delgado Aray, se encuentra exenta del pago del impuesto de timbres fiscales, cúpleme manifestarle:

El Art. 42 de la Ley de Timbres, tasas Postales y Telegráficas, expresa que están exentos de los derechos de timbres el Fisco, las Municipalidades y demás organismos de Derecho Público... por los actos o contratos y documentos que sean de su exclusivo interés y beneficio.

En el presente caso, si bien es verdad que hubo una declaración de utilidad pública con fines de expropiación de los terrenos adyacentes a la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, de propiedad del señor Ricardo Delgado Aray, y luego existió acuerdo entre las partes para celebrar la escritura pública de compra venta, no es menos cierto que no existe un beneficio mutuo conforme lo dispone el inciso segundo de la Norma XIX del Art. 42 de la Ley de Timbres, para que opere la bilateralidad. Efectivamente, en el caso de la expropiación de bienes raíces, tenemos una venta forzosa, obligada, puesto que el vendedor del inmueble no previó nunca tal venta; además, como se sabe lo único que está sujeto a discusión es la determinación de la cantidad que debe pagarse por concepto del precio de la cosa expropiada, según lo dispone el Art. 793 del Código de Procedimiento Civil, por lo que está claro que en tratándose de expropiaciones no puede haber un interés o beneficio mutuo.

Por consiguiente, de lo expuesto se colige que en la celebración de la escritura pública de compra venta objeto de su consulta, tanto la Institución por usted representada como el señor Ricardo Delgado Aray, vendedor de los terrenos, se encuentran exentos del pago del impuesto de timbres fiscales.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Rodrigo Garcés Moreano
Director General de Rentas.

Doy fe que la presente fotocopia
de los documentos auténticos

se encuentra en el archivo de la
Procuración General del Fisco.

A la larga la misma que selló y
firmó

Manabí 20 Octubre 1988

en su calidad de Presidente y Representante Legado de la
Compañía Pesquera RIO CAÑA S.A., declara que libre y voluntariamente tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua en favor de la Universidad Laica ELOY ALFARO de Manabí
ciento treinta y siete mil ciento ochenta y dos metros cuadrados de propiedad de su representada en base al avalúo
hecho por la DINAC de TRESCIENTOS SESENTA 00/100 SUCRES (S/. 360,00) cada metro cuadrado, esto es la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS
VEINTE 00/100 SUCRES (S/. 49'385.520,00) dinero del que tiene ya recibido de la Universidad CUARENTA MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 40'000.000,00) y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 SUCRES (S/. 9'385.520,00) los recibe a la firma de escritura según comprobante de egreso número tres mil ochenta de Octubre
~~veinte de mil novecientos ochenta y ocho~~, en base a la promesa de compra-venta, que se realizó el diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho y en diversos pagos según la certificación de la Contadora de la Institución.
El predio materia de esta compra-venta está linderando como sigue: Por el Norte propiedad de la Compañía Pesquera RIO CAÑA S.A.; por el Sur propiedad de la Universidad "ELOY ALFARO" de Manabí; por el Este propiedad de Ricardo Delgado Aray y Compañía Pesquera RIO CAÑA S.A., y por el Oeste de la Compañía Pesquera RIO CAÑA S.A., obligándose "La Vendedora" al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios y renunciando a cualquier reclamo posterior por lesión enorme. CUARTA: PROMESA DE COMPRA VENTA.- Igualmente el

1 señor Ricardo Delgado Aray en su calidad de Presidente
2 y Representante Legal de la Compañía Pesquera RIO CAÑA
3 S.A., se compromete para con la Universidad Laica "ELOY
4 ALFARO" de Manabí a venderle ciento cuarenta y ocho mil
5 ciento diecinueve coma treinta y uno metros cuadrados,
6 colindantes en el sector noreste de los actuales predios
7 de la propia Universidad, venta que se compromete a realizar
8 en base al avalúo que efectúe la DINAC y/o la Comisión
9 de Adquisiciones y Licitaciones de la Universidad Laica
10 ELOY ALFARO de Manabí, según lo resuelto por esta Comisión
11 en su sesión de Octubre trece de mil novecientos ochenta
12 y ocho. En todo caso de acuerdo a informe de Jefe del
13 Departamento Financiero y a lo pactado con la Compañía
14 propietaria de los terrenos, la Universidad Laica "ELOY
15 ALFARO" de Manabí, tiene dado un anticipo de DIEZ MILLONES
16 00/100 SUCRES (S/. 10'000.000,00), que la "Promitente
17 Vendedora" por la interpuesta persona del señor Ricardo
18 Delgado Aray declara haberlos efectivamente recibidos y
19 el saldo lo pagará la Universidad al momento de celebrarse
20 la Escritura de Compra-Venta que se espera hacerla en los
21 próximos treinta días, conviniéndose que de no haberse
22 dado el avalúo de la DINAC se le dará un nuevo abono,
23 dejándose aclarado que si la Universidad no tuviere liquidez
24 para pagar el valor de la futura compra-venta en el presente
25 año mil novecientos ochenta y ocho, pagará el saldo que
26 le quedare adeudando a Pesquera RIO CAÑA S.A. con cargo
27 al presupuesto del próximo año de mil novecientos ochenta
28 y nueve. En razón de la presente promesa de compra-venta

1 la l
2 QUI
3 habi
4 Cert
5 de
6 vein
7 y d
8 conf
9 Copi
10 núme
11 Sept
12 Copi
13 del
14 en q
15 de c
16 Fina
17 diec
18 del
19 repre
20 Copia
21 ELOY
22 MORA
23 do De
24 'O C
25 de S
26 Ricar
27 RATIE
28 en el

la Universidad podrá ocupar inmediatamente dichos terrenos.-

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como documentos

habilitantes al presente Contrato se agregan: PRIMERO:

Certificación de resoluciones del Consejo Universitario

de cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y ocho; de

veinticuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho

y de seis de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho,

conferidas por Secretaría General de la Universidad; SEGUNDA:

Copia del Informe de avalúo hecho por la DINAC con oficio

número cero cuatro cero cinco ocho de veintinueve de

Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; TERCERA:

~~Copia del Acta de la Comisión de Adquisiciones y Licitaciones~~

~~del trece de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho,~~

~~en que se resuelve se haga la presente compra-venta y promesa~~

~~de compra-venta; CUARTA: Copia del informe del señor Jefe~~

Financiero de la Universidad hecho con memorandum de Octubre

diecinueve de mil novecientos ochenta y ocho; QUINTA: Copia

del nombramiento del señor Ricardo Delgado Aray como

representante de la Compañía Pesquera RIO CAÑA S.A.; SEXTA:

Copia del nombramiento de Rector de la Universidad Laica

ELOY ALFARO de Manabí extendido a favor del Doctor Medardo

MORA Solórzano; SEPTIMA: Copia de Comunicaciones del Sr. Ricar-

do Delgado Aray, de Octubre 4 de 1988, y Octubre 18 de 1.988.

OCTAVA: Copia del Acta de Junta General -

de Socios de Pesquera RIO CAÑA S.A. autorizando al señor

Ricardo Delgado Aray celebrar el presente Contrato.- SEXTA:

RATIFICACION Y ACLARACION.- Los contratantes se ratifican

en el contenido de la presente Escritura Pública y el señor

1 Ricardo Delgado Aray declara que también interviene por
2 sus propios derechos para dejar aclarado que de pertenecerle
3 alguna parte de los predios que son objeto de la presente
4 compra-venta y promesa de compra-venta, no tiene ningún
5 reclamo presente ni futuro que formular, pues también su
6 decisión libre y voluntaria es la de aceptar en todas sus
7 partes los términos del presente convenio.- SEPTIMA: GASTOS
8 DE ESCRITURA.- De acuerdo al artículo cuarenta y ocho de
9 la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, el presente
10 contrato está exento del pago de toda clase de impuestos
11 fiscales o municipales, conforme lo establece la propia
12 Dirección de Rentas con oficio número uno siete dos tres
13 ocho de Diciembre treinta de mil novecientos ochenta y
14 siete, el que también se agrega al protocolo que contendrá
15 esta Minuta como documento habilitante, por lo cual la
16 Universidad sólo pagará los gastos notariales y del
17 Registrador.- Usted, Señor Notario, agregará las demás
18 cláusulas de estilo para la plena validez de esta compra
19 venta y promesa de compra venta.- Firmado Abogado Manuel
20 Arteaga Zambrano.- Matrícula número 099 del Colegio de
21 Abogados de Manabí.- Ricardo Delgado Aray.- Ricardo Delgado
22 Aray.- Doctor Medardo Mora Solórzano.- (HASTA AQUI LA
23 MINUTA).- Los señores otorgantes aprueban y ratifican el
24 contenido de la minuta inserta que queda elevada a Escritu-
25 ra Pública para que surta sus efectos legales.- Esta escritu-
26 ra está exenta de todo Impuesto fiscales y municipales
27 de acuerdo al Artículo cuarenta y ocho de la Ley de Universi-
28 dades y Escuelas Politécnicas como lo establece la propia

1 Direc
2 trein
3 se a
4 que
5 por
6 aprue
7 su in
8 la No
9
10 EMPRESA PE
11 x
12
13
14 x
15 C-7
16 C6
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dos mil doscientos veinte y siete

2.227.



por
erle
ente
ngún
su
sus
STOS
o de
sente
estos
opia
tres
ta y
endrá
l la
del
demás
ompra
anuel
o de
lgado
I LA
an el
ritu-
ritu-
pales
versi-
propia

1 Dirección de Rentas con el oficio # 17238 de
2 treinta de mil novecientos ochenta y siete, el
3 se agrega al protocolo como documento habilitante.
4 que les fue esta Escritura a los señores comparecientes,
5 por mi la Notaria de principio a fin, y en alta voz, la
6 aprueban quedando facultado el interesado para que solicite
7 su inscripción y ratificándose en su contenido firman conmigo
8 la Notaria en Unidad de Acto.- Doy fé.-

9 EMPRESA PESQUERA RIO CATIA S.A.

10 x PRESIDENTE
11 Céd.# 130058729=3.=

x Céd.#. 130058729=3

12 Céd.T.#. 460643.=

Céd.T.#.460643.=

14 x
15 C. # 130033849=

16 Céd.T.#. 004507

14 *Maria C. Cedeño Rivas*
15 ABOGADA
16 NOTARIA PUBLICA PRIMERA
17 REINTEGRA

Factura: 001-002-000049114

2019	13	08	01	001168
------	----	----	----	--------

SE OTORGO ANTE LA EX NOTARIA AB. MARÍA LINA CEDEÑO RIVAS Y FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN 15 FOJAS, (EST.NO.709), AUTORIZADA EL DÍA 20 de OCTUBRE del año 1988.- **EL NOTARIO ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA CON ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT EMITIDA POR EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.-**PETICIONARIO/A: AB. WILMER CEDEÑO MOREIRA.- MANTA, 21 de Octubre del 2019. EL NOTARIO.-



ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.